PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 325 /2026

Asunción, 21 de setiembre de 2026

A su Excelencia
Ing. Juan Carlos Baruja Fernández, Ministro
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT
E. S. D.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** se dirige atentamente al **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, en respuesta a la Nota MUVH/NSG N° 0845-26, de fecha 27 de julio de 2026, ingresada por Mesa de Entrada Única del SENAVE bajo el Expediente MEU N° 5718/26, en fecha 29 de julio de 2026, mediante la cual se solicita la designación de técnicos del SENAVE para la realización de verificaciones técnicas de campo, en el marco de la Ley N° 3742/09 y la Resolución N° 485/03, de las cuales el SENAVE es autoridad de aplicación, en relación con la implementación de viviendas por parte del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), proyecto **"Comunidad Indígena Mbokaja'i Mbya Guaraní"**, ubicado en el distrito de Vaquería, departamento de Caaguazú.

Al respecto, se informa que técnicos de la Oficina Regional Caaguazú procedieron a la fiscalización correspondiente en cuanto a los beneficiarios Nilda Brítez Benítez, Teodora Caballero Acosta, Francielli López Villalba, Barcilio López Benítez, Margarita Villalba Caballero, Maribel Benítez Sosa, Carmen Brizuela Chaparro, Silvio Delgado Villalba, María Lina Benítez Ramírez, Liz Yolanda Estigarribia González, Ninfa Estigarribia González, Luis López Acosta, Mateo Brizuela Mendoza, Noelia Centurión Cáceres, Ramón Sosa, Richard López, Ronaldo Sosa Ramírez, Lucio Centurión, Raquel Rodríguez Colarte, Anastacio Martínez Rodríguez, Dilson Insfrán Aguirre, Liliana Vera López, Cristina Acosta Aranda, Yiyo López Benítez y Fidelina Martínez Centurión, donde no se observaron cultivos, solo barbechos alrededor de los beneficiarios. En caso de siembra, el productor se compromete a no realizar aplicación de productos fitosanitarios, respetando la franja de seguridad de 100 metros a la redonda de cada beneficiario.

En cuanto a los beneficiarios Magdalena Centurión Fernández, Manuel Aquino Martínez, Irene Benítez Villalba y Adelaida Candia González, se informa que, al momento de la fiscalización, no se observaron cultivos, solo barbechos alrededor de los beneficiarios. En caso de siembra, el productor se compromete a no realizar aplicación de productos fitosanitarios, respetando la franja de seguridad de 100 metros a la redonda de cada beneficiario.

El ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*** pone a conocimiento del ***MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)*** las actuaciones realizadas en el marco de sus competencias institucionales, haciendo propicia la oportunidad para reiterar las expresiones de su distinguida consideración.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * PRESIDENCIA

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am